

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO
COMARCAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA EL DIA 29 DE JULIO
DE 2.005-----**

PRESIDENTE : D. Sergio Pérez Pueyo

CONSEJEROS ASISTENTES :

D. Eduardo Arilla Pablo
D. Antonio Asín Martínez
D. José Ayesa Zordía
D. Juan J. Bona Brocate
D^a.Beatriz Chavarri Magdalena
D. Jesús Clavería Trivez
D. José Valentín Cuartero Tabuenca
D. José A.Espeleta Gracia
D. Jesús Manuel Ferrández Morales
D. Luis M^a Garriga Ortiz
D^a. M^a Angeles Lanzán Chueca
D. Alfonso Navarro Aranda
D. Pedro Royo Gabás
D. Pedro Feliciano Tabuenca López
D. Juan Carlos Yoldi Martínez

CONSEJEROS AUSENTES :

D. Pascual M. Asensio Andía
D. Jesús Aznar Aznar
D. Juan A. Bona Espligares
D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez
D. Francisco Ibáñez Rubio
D. Adolfo Lanzán Tapia
D. Alberto Lete Vela
D. Oscar Montorio Sanjuán
D. Santiago Sánchez López

SECRETARIO : Doña Yolanda Soriano García

En Borja a 29 de julio de 2005 , siendo las doce horas y veinte minutos, se reunieron en la Sede de la Comarca de Campo de Borja los Señores y Señoras Consejeros

Comarcales antes relacionados en Sesión Ordinaria convocada y presidida por D. Sergio Pérez Pueyo , asistidos por la Secretaria de la Corporación Doña Yolanda Soriano García .

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente éste comenzó por el primero de los puntos reflejados en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE JUNIO DE 2.005 -----

El Sr. Presidente pregunta a los señores Consejeros si tienen algo que objetar a lo reflejado en el acta del día 15 de junio de 2.005

No formulándose ninguna objeción, las actas antes citadas quedaron aprobadas por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art.132 de la Ley 7/1.999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE AALBORG Y ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES-----

El Sr. Presidente explica a los Srs Consejeros que la suscripción de la Carta de Aalborg es un requisito imprescindible para poner en marcha la Agenda 21 Comarcal.

Sin entrar a debate sobre ello el Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda:

Primero: Suscribir la Carta de Aalborg (Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad aprobada en la Conferencia Europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994).

Segundo: Adherir la Comarca Campo de Borja a la Red de Municipios Sostenibles en el seno de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP)

Tercero: Remitir certificado del presente acuerdo a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CORRECCIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ART. 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA-----

El Sr. Presidente informa a los asistentes que el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón ha remitido a esta Comarca un escrito. En el

mismo se comunica que la limitación de la duración de los permisos a un máximo de 15 días al año contenida en el artículo 14 del Convenio Colectivo de la Comarca Campo de Borja debe considerarse contraria al Estatuto de los Trabajadores. Recibida la citada comunicación se reunió la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Comarca Campo de Borja acordando la supresión de la citada limitación. Visto lo cual el Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

Primero: Corregir la redacción del artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca Campo de Borja, suprimiendo el siguiente párrafo: “ Los permisos enumerados no excederán de 15 días al año”

Segundo: Notificar la siguiente resolución a la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA ISEAL-----

El Sr. Presidente explica a los Sres. Consejeros que una de las Comarcas que en principio habían resultado elegidas para la implantación del Programa ISEAL ha renunciado, por lo que el Instituto Aragonés de Asuntos Sociales ofreció a esta Comarca ocupar su lugar. Se trata de ayudas económicas para el fomento del empleo en el mundo rural, restringido a ámbitos muy determinados. Durante el año 2.005 el IASS aportará 11.449,18 € y la Comarca Campo de Borja 1.000,00 €. Durante el ejercicio 2.006 el IASS aportará 61.483,63 € y la Comarca Campo de Borja 39.106,27 €. El Sr. Presidente continúa explicando que se trata de fomentar la iniciativa privada, nunca las sociedades mercantiles con ánimo de lucro, por ejemplo, si en un municipio que no hay tienda, se presenta un plan de negocio que arroja déficit, el programa ISEAL subvencionaría las pérdidas, son pequeños proyectos, servicios de vida diaria, nuevas tecnologías y medio ambiente. Se trata de pequeños proyectos para dinamizar. Según el Sr. Presidente, la implantación del proyecto no genera problemas económicos, el problema va a ser de gestión, puesto que se acarrea mucho papeleo.

El Sr. Consejero Jesús Clavería Trivez pregunta si se pueden acoger al programa aquellas iniciativas que hayan comenzado a trabajar en el ejercicio 2.005 con anterioridad a la firma del Convenio. El Sr. Presidente contesta que habría que preguntarlo.

El Sr. Consejero José V. Cuartero Tabuenca comenta que en su municipio están a punto de abrir negocios que también se podrían acoger, por lo que sería interesante saber si los negocios que hayan empezado a funcionar con anterioridad a la firma del Convenio se podrían acoger. El Sr. Presidente reitera que lo va a consultar.

(El Sr. Consejero Víctor Manuel Chueca Rodríguez se incorpora a la sesión siendo las doce horas y veintinueve minutos).

Visto lo anterior, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, acuerda:

Primero: Suscribir el Convenio de Colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) para la implantación del Programa de Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local (ISEAL) en la Comarca Campo de Borja.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE OPERACIÓN DE TESORERIA-----

El Sr. Presidente comenta que la inclusión de este punto, como ya se comentó en Junta de Portavoces, ha sido un error material, ya que la operación de Tesorería ya fue aprobada en un Consejo anterior.

(Siendo las doce horas y treinta tres minutos se incorpora a la Sesión el Sr. Consejero D. Santiago Sánchez López).

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REPARTO DE FONDOS DE COHESIÓN 2.005-----

El Sr. Presidente explica a los Sres. Consejeros que se ha recibido de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial una transferencia de 300.000,00 euros destinados a la Construcción y equipamiento de la residencia de tercera edad de Magallón. Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal acuerda por unanimidad:

Primero: Transferir al Ayuntamiento de Magallón la cantidad de 300.000,00 euros para la construcción y equipamiento de la residencia de la tercera edad, finalidad indicada por la Diputación General de Aragón en los Fondos de Cohesión Comarcal del año 2.005

Segundo: Establecer como criterios de justificación por parte del Ayuntamiento de Magallón, los siguientes, de acuerdo con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 12 de abril de 2.005:

- Facturas compulsadas con indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos.
- Certificación de Secretaría del Ayuntamiento que consistirá en un estado contable que comprenda por la transferencia ingresada la relación de obligaciones reconocidas y de los pagos materializados para el cumplimiento del fin de la ayuda. En dicho estado contable se establecerá la indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos, siendo necesaria la presentación de adeudo bancario o informe de que las obligaciones reconocidas presentadas en dicha relación han sido pagadas. Asimismo, en caso de producirse, se incluirá una columna que refleje los remanentes de fondos resultantes a esa fecha.
- Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento acerca de que los fondos transferidos han sido aplicados a la finalidad concedida así como que no se han

recibido otras subvenciones o ayudas económicas que junto con la transferencia concedida por la Comarca superen el coste total de la actuación.

Tercero: Establecer como fecha de justificación ante la Comarca el 20 de abril de 2.006, en atención a la posterior justificación de la Comarca ante la Diputación General de Aragón.

7. SUBVENCIÓN COMPRA DE CONTENEDORES-----

Visto el artículo 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en el que se determina la posibilidad de retirar un expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, el Sr. Presidente propone al Consejo Comarcal la retirada de este punto del orden del día, esperando la próxima implantación de los chips, puesto que se ha detectado que en algunos municipios no se recoge.

Sin entrar a debate el Consejo Comarcal acuerda por unanimidad retirar el expediente de subvención de compra de contenedores.

En relación con lo anterior, el Sr. Consejero Pedro A. Royo Gabás comenta que en Bisimbre se está recogiendo la basura a la 1:00 horas. El Presidente de la Comisión de Medioambiente, D. Eduardo Arilla Pablo comenta que sobre horario de recogida no hay nada estipulado.

El Sr. Consejero José V. Cuartero Tabuenca comenta que los contenedores están muy sucios. Contestando D. Eduardo Arilla Pablo que se va a celebrar una reunión con la empresa la semana que viene, ya que el vertedero está dejado en dos meses. Además se ha detectado que en Ainzón se ha tirado envase ligero al vertedero

El Sr. Consejero D. Antonio Asín Martínez ratifica que los contenedores están sucios, por lo que sería conveniente enviar escritos de queja a la Comarca por parte de los Ayuntamientos.

El Sr. Consejero Luis M^a Garriga Ortiz apunta que según el Convenio firmado con la empresa se tienen que limpiar una vez al mes. A lo que el Sr. Presidente de la Comarca contesta que los partes efectivamente se presentan.

8.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CON CAPITAL INTEGRAMENTE PUBLICO, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE ESTUDIO-----

El Presidente de la Comisión de Acción Social, D.Jesús M. Fernández Morales explica a los miembros del Consejo que se trata de una iniciativa cuyo objeto es asegurar el empleo a los disminuidos, para ello se ha tenido una reunión con Doña Ana Bermúdez Odriozola, Directora Gerente del INAEM, a quien le gustó la idea. El Sr. Consejero continúa explicando que en este momento se van a iniciar los trámites para formar la Sociedad Mercantil, una vez que la Sociedad esté constituida se comprará una nave en Agón.

. El Consejo Comarcal, por unanimidad de los diecisiete Consejeros presentes en la Sala, acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de Presidencia:

VISTO el interés que la creación de un establecimiento que responda a las características y persiga los objetivos de los denominados “centros especiales de empleo” puede tener para atender las necesidades de los minusválidos en edad laboral residentes en la comarca de Campo de Borja.

VISTO que resulta conveniente que esta comarca intervenga en el desarrollo de la mencionada actividad ejercitando la correspondiente iniciativa, mediante la creación de un Centro Especial de Empleo de ámbito comarcal que cumpla las finalidades primordiales de integración laboral de los minusválidos residentes:

- Asegurar un empleo remunerado a sus trabajadores discapacitados;
- Prestar los servicios de ajuste personal y social que requieran dichos trabajadores; y
- Facilitar la integración de aquellos en el mercado ordinario de trabajo.

CONSIDERANDO que, sin perjuicio de su función social, los centros especiales de empleo tienen también el carácter de empresas, desde el punto de vista económico, cuyo objetivo principal es el de *realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado* (artículo 42.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos), estando, por tanto, dirigidos a intervenir en el mercado de bienes y servicios;

CONSIDERANDO que la iniciativa para el ejercicio de actividades económicas por las Administraciones Públicas, y en particular por las comarcas, está reconocida en el artículo 128.2 de la Constitución, en el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en el artículo 204 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA) y en los artículos 5.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de Cortes de Aragón, de creación de la comarca de Campo de Borja y artículo 4.2 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Cortes de Aragón, de Medidas de Comarcalización

CONSIDERANDO que el ejercicio de la actividad económica mencionada requiere la tramitación del correspondiente expediente administrativo en el que se acrediten la

conveniencia y oportunidad de la iniciativa para los intereses públicos locales, tal y como determina el artículo 205.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de aprobación inicial de la propuesta y del nombramiento de la Comisión especial de estudio que habrá de elaborar la memoria correspondiente, comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, conforme a los artículos 205.2 de la Ley 7/1999 y 202 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por le que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social de esta comarca, de 30 de junio de 2.005

propongo al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero: Iniciar el expediente para la creación de un Centro Especial de Empleo en la Comarca Campo de Borja.

Segundo: Constituir una comisión especial de estudio, encargada de elaborar la memoria justificativa correspondiente, que estará integrada por los miembros de la Comisión Informativa de Acción Social, y por el técnico don Octavio Simón Alcalde, Director del Centro Ocupacional de Agón; la comisión será presidida por don Jesús-Manuel Ferrández Morales, Presidente de la Comisión Informativa de Acción Social, actuando como Secretario, la de la Corporación, con voz y sin voto.

9.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2.005-----

(En este momento se incorpora a la reunión el Sr. Consejero Juan J. Bona Brocate)

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, del día veintiséis de julio de 2.005, el Consejo Comarcal, con el voto favorable de los dieciocho Consejeros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3/ 2005, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en partidas de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
121	611	02	Rehabilitación edificio sede	103.181,47
			TOTAL GASTOS	103.181,47

Alta en partida de Ingresos

Concepto	Nº	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870	02	Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios	
		TOTAL INGRESOS	103.181,47

-
Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante al Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES-----

El Sr. Presidente presenta a los Sres Consejeros que el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de Campo de Borja para gestionar el Programa de apoyo a familias o cuidadores de personas mayores dependientes en su hogar durante el año 2.005.

En relación el tema, el Sr. Consejero Luis M^a Garriga Ortiz comenta que en la Residencia de la Tercera Edad de Borja hay limitaciones de admisión según la salud física y psíquica de los residentes, actualmente mediante el Convenio que regula las estancias temporales en residencias de la Comarca se ha admitido a una señora con trastornos de memoria, lo cual crea un esfuerzo especial

El Sr Consejero D. Antonio Asín Martínez afirma que en la residencia de Mallén también hay un caso de residente totalmente asistido, pero que se firmó el Convenio. Además, el lunes está prevista la entrada en la Residencia de Mallén de otra persona procedente de Tabuenca para hacerle de todo.

El Sr. Consejero Luis M^a Garriga Ortiz contesta que el está hablando de trastornos mentales, y que en Borja también se realiza una asistencia integral

El Sr. Presidente, Sergio Pérez Pueyo, comenta que este año es de prueba, al final del año hay que valorar, todavía no se ha realizado una evaluación pero se han solucionado problemas muy graves.

Visto lo anterior, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, acuerda:

Primero: Suscribir el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de Campo de Borja para gestionar el Programa de Apoyo a Familias o cuidadores de personas mayores dependientes en su hogar durante el año 2.005

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

11.- DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2005-----

A instancia del Sr. Presidente, la Sra Secretaria da cuenta al Consejo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 28 de julio de 2.005, que literalmente se transcribe a continuación

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 4 / 2005, con la modalidad de transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función y generación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora

En el ejercicio de las atribuciones que confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9.2. c) y 40 del R.D. 500/1990 a la Presidencia.

Visto artículo 15 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, vista resolución nº 60/2003, de 14 de noviembre, en la que el Presidente de la Comarca delega competencias en la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4 / 2005, con la modalidad de transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función y generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en partidas de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
451	226	02	Agenda 21	15.000
			TOTAL GASTOS	15.000

Disminución en partidas de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
442	620	01	Equipamientos medioambientales	15.000
			TOTAL GASTOS	

Igualmente el expediente de modificación de créditos 4/2.004 adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de Ingresos

Concepto	Nº	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
455	19	Transfer. ASOMO Agenda 21	42.000
		TOTAL INGRESOS	42.000

Altas en partida de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
451	226	02	Agenda 21	42.000

			TOTAL GASTOS	42.000
--	--	--	--------------	--------

Segundo.- Dar cuenta al Consejo Comarcal del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción”

12.-INFORMES Y MOCIONES-----

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA AL CONSEJO EL GRUPO COMARCAL SOCIALISTA: LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL COMO GARANTÍA DE AUTONOMIA LOCAL

A instancia del Sr. Presidente la Sra Secretaria lee la parte dispositiva de la citada moción.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista, D. Pedro F. Tabuenca López, quien manifiesta que todos somos conocedores, por lo menos los que somos Alcaldes de la presente moción, ya que se ha recibido en todos los Ayuntamientos, algunos Ayuntamientos han mandado el apoyo por Acuerdo del Pleno o por Decreto de la Alcaldía a la Diputación Provincial. Como garantía de autonomía provincial, la Diputación Provincial, desde hace 26 años viene trabajando de manera espectacular, cuando empezó a funcionar el sistema democrático, los municipios empezaron a cambiar la Diputación Provincial ayudó a la dotación de agua, vertido, asfalto, etc...La Diputación Provincial de lo que trata es potenciar la autonomía local al máximo, con la reforma de los Estatutos de Autonomía, la autonomía local se nos puede ir de las manos, que algunos Ayuntamientos tengan que depender de otros. El poder más cercano a los ciudadanos es el municipio, todos debemos defender la autonomía local.

El Sr. Consejero D. Alfonso Navarro Aranda, portavoz de CHA, comenta que esta moción no cambia de la que se presentó en Borja, CHA está a favor de la autonomía local, pero no de la moción, se reconoce la labor de la diputación Provincial, pero la Constitución Española puede cambiar. El motivo es que hay que vaciar la Diputación Provincial a favor de las Comarcas.

Doña M^a Angeles Lanzán Chueca, portavoz del PP, señala que esta moción llevo a su Ayuntamiento, pero está modificada, van a votar a favor como en su Ayuntamiento.

El portavoz del PAR, el Sr. Consejero Luis M^a Garriga Ortiz, señala que el Ayuntamiento de Borja su grupo ya voto en contra, está a favor de reconocer la labor de la DPZ, pero el municipalismo corresponde a los Ayuntamientos, la Comunidad Autónoma

tiene la competencia exclusiva en ordenación del territorio. Esta moción es consecuencia de la coyuntura política y no reconoce la Comarcalización.

El portavoz del PSOE, señala que se hace referencia a entes intermedios.

El portavoz del PAR, continua señalando que aquí estamos en una organización que se llama Comarca, se reconoce la importancia de la Diputación Provincial, pero no se va a apoyar una moción que no recoge la Comarcalización. Además el problema de la financiación de los Ayuntamientos está sin resolver, se ha tratado en el Pacto Local, pero los Ayuntamientos son los únicos que tienen este problema sin resolver. El objeto de las Comarcas es acercar los servicios a los ciudadanos con respeto escrupuloso a la autonomía local.

Vuelve a tomar la palabra D. Pedro F. Tabuenca López, señalando respecto de las palabras de Alfonso que no comparte la necesidad de vaciar de contenido la Diputación Provincial. La Diputación está funcionando muy bien en campos como nuevas tecnologías, el cuarto espacio...Se están potenciando sin recursos las Comarcas, igual lo pagamos en un futuro. Los ciudadanos vendrán a pedir responsabilidad a los Alcaldes.

El portavoz de CHA señala que los Grupos Políticos los hace la gente, no el que está en la Diputación. Por pactos hay grupos que tienen una menor representación.

La portavoz del PP afirma que van a apoyar la moción, la Comarcalización también ayuda pero es más pequeña que la Diputación Provincial. Hay que tener cuidado con la disgregación del panorama municipal

El portavoz del PAR insiste en que no tiene nada en contra de la Diputación Provincial y que le preocupa la afirmación del portavoz del PSOE de que “el esfuerzo por la Comarca lo pagarán los municipios”, no hay que olvidar que la Ley de Comarcalización se aprobó por unanimidad, poniendo el PP la condición de que el coste fuera cero. También fue el PP el que propuso que los Planes de cooperación Provinciales se transfirieran a las Comarcas. El Sr Consejero comenta además que el problema de la financiación sigue sin resolver, estando en proceso de revisión a través de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en el Libro Blanco.

(En este momento abandona la sesión el Sr. Consejero Alfonso Navarro Aranda)

D. Luis M^a Garriga Ortiz continua señalando que la autonomía local es discutible puesto que los municipios dependen de la Comunidad Autónoma y de las Provincias. Las Comarcas son una apuesta por la descentralización, estamos en ese proceso. Ello no quita un reconocimiento expreso al trabajo de la Diputación Provincial. El PAR va a votar en contra, es una apuesta por la Comarcalización, Comarcalización que fue aprobada por unanimidad de todos grupos políticos.

El Presidente de la Comarca, señala que la moción no esta en contra de la Comarca, se habla de entes intermedios. El PSOE esta a favor del proceso Comarcal.

Tras el debate previo, el Consejo Comarcal con doce votos a favor y cinco en contra aprueba la siguiente moción:

A N T E C E D E N T E S

Desde 1978, el debate sobre el modelo de Estado se ha centrado en el desarrollo estatutario de las comunidades autónomas. Ello ha impedido profundizar en la verdadera dimensión del principio descentralizador que inspira el Título VIII de la Constitución, que no termina en la administración autonómica sino que incluye al poder local como tercer pilar del Estado, autónomo políticamente en sí mismo, más eficiente que los otros dos en la prestación de servicios, el de más calidad democrática y además el mejor valorado por los ciudadanos por ser el más cercano a sus necesidades y demandas. En este caso, el control político y de gestión por parte de los ciudadanos es directo y permanente, muy alejado del control difuso al que están sujetas otras administraciones.

El momento político actual ha de aprovecharse para superar esa carencia de la democracia española. La nueva ley que debe surgir de la discusión en torno al Libro Blanco, así como las reformas estatutarias en curso, nos ofrecen la oportunidad de desarrollar plenamente el Título VIII, completando así el modelo de Estado en él definido, un Estado descentralizado pero, por encima de todo, cohesionado y solidario, dos requisitos que también garantiza el gobierno local en mucha mayor medida que los poderes autonómicos.

Para ello, la nueva legislación debe recoger el reconocimiento de un ámbito competencial propio de los entes locales, más allá de la presunción de competencia universal derivada de la garantía constitucional de la autonomía local. De hecho, la Carta Europea de Autonomía Local entiende la autonomía local como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes. Para ello, la legislación comunitaria ha introducido los principios de subsidiariedad y proporcionalidad como principios esenciales a la hora del reparto competencial. Sin embargo, la atribución de competencias, más allá de estos principios, deberá ser coherente con la capacidad financiera y de gestión del ente municipal.

Para ello, es fundamental la definición de un sistema de financiación suficiente, arbitrando fórmulas que permitan alcanzar la suficiencia que reclama la Constitución como segundo gran principio del gobierno local español.

Es asimismo importante el impulso de los planes concertados entre las diferentes administraciones públicas e incluso la transferencia real de competencias hacia los ayuntamientos, respetando siempre los principios de autonomía, subsidiariedad, proporcionalidad y flexibilidad.

Por último, es imprescindible impulsar mecanismos que hagan viables estas aspiraciones en todos los municipios españoles. Esta advertencia es especialmente relevante a la vista del mapa municipal aragonés, donde existe un número excesivo de municipios, una gran dispersión geográfica y una población escasa y envejecida. En este marco de insuficiencia y falta de adecuación de las estructuras municipales, se hace necesaria la existencia de administraciones intermedias que garanticen la efectividad de las competencias municipales, atendiendo a razones de economías de escalas. Surge de este modo, de forma necesaria, el concepto de intermunicipalidad, la facultad de los

municipios para asociarse en la prestación de servicios o para dar impulso a proyectos comunes. Las formas en que se traduzca la intermunicipalidad son múltiples y variadas.

De entre todas ellas, las Diputaciones Provinciales están llamadas a jugar un papel primordial, no solo por la experiencia acumulada, sino por ser la única agrupación de municipios contemplada en la Constitución.

Desde su nacimiento en el seno del pensamiento racionalista y liberal de principios del siglo XIX hasta su madurez democrática actual, la provincia ha recorrido su camino atesorando un importante acervo. Constituye junto al municipio una única comunidad política local, si bien ello no quiere decir que interés municipal e interés provincial converjan espontáneamente. Es necesario ajustar ambas realidades en un proceso de concertación que intente conciliar los conceptos de coordinación y cooperación, base de la relación entre provincia y municipio.

Sin embargo, algunas comunidades autónomas se han resistido a veces a aceptar la verdadera dimensión jurídica y política de las entidades locales. Esa es la verdadera causa de muchas de las iniciativas de coordinación autonómica de la actividad provincial y de control de los recursos económicos de que se nutre. Por lo demás, apenas se han aplicado nunca instrumentos estatutarios de delegación de competencias autonómicas en las diputaciones, en materia de cooperación local o en otras que se considerara oportuno, los cuales, además de aprovechar a fondo las específicas capacidades de gestión de las entidades provinciales, permitirían establecer un deseable marco de colaboración entre ambas instituciones, que, a buen seguro, produciría un valor añadido a la suma de los esfuerzos realizados por separado en apoyo de los municipios pequeños.

Recientemente, el Gobierno de la Nación ha presentado el “Borrador del Libro Blanco para la reforma de los gobiernos locales en España”. Desde la Diputación Provincial de Zaragoza, se han presentado numerosas alegaciones y sugerencias, fruto de diferentes encuentros en los que han participado la totalidad de la comunidad política local de la provincia.

En estos encuentros, se ha reclamado, por encima de todo, el reconocimiento efectivo de la autonomía municipal, a través de un nuevo marco normativo que le permita resolver los problemas y las demandas crecientes de los ciudadanos.

En ese marco, el papel constitucional de las diputaciones provinciales radica precisamente en garantizar esa autonomía municipal, por lo cual se definen competencias propias de la provincia, no a través de las materias sino de la función que han de realizar respecto de los municipios. Así, la autonomía provincial es una autonomía de apoyo a los municipios fundada en dos objetivos precisos: conseguir y procurar directamente la plena

efectividad de las competencias municipales y prestar y asegurar los servicios locales que excedan al municipio.

En los debates celebrados, ha prevalecido la idea de que la provincia es una entidad territorial arraigada y apreciada por los ciudadanos y se ha insistido también en el hecho de que disponen de un personal que aporta valor añadido a las actuaciones municipales, después del magnífico trabajo de los últimos 25 años hecho –por cierto- con unos medios muy limitados.

En definitiva, se han ratificado el criterio según el cual las provincias no son una administración más en el entramado organizativo del Estado, ni son un ente intermedio entre los municipios y las comunidades autónomas. Las provincias son los propios ayuntamientos fortalecidos por su capacidad de trabajar conjuntamente. Las diputaciones no son un superior jerárquico de los ayuntamientos, ni son un ayuntamiento de ayuntamientos. Las diputaciones deben ser una forma de organización de los ayuntamientos para trabajar con economías de escala, formando parte unas y otros de una misma malla horizontal.

Por todo lo anteriormente expuesto, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

1.- Manifestar que la provincia es uno de los ámbitos territoriales autónomos en los que asienta la Constitución Española de 1978 la organización territorial del Estado, por lo que su existencia no puede pasar a ser, en ningún caso, una cuestión de decisión autonómica.

2.- Proclamar que nuestra Constitución no solo asegura la existencia de municipios y provincias sino que regula sus características básicas como expresiones del pluralismo político y manifestaciones del principio democrático. Para garantizar la autonomía municipal, la Constitución garantiza también la autonomía provincial y lo hace coherentemente como agrupación de municipios. Provincia y municipio no se articulan pues en función de una relación de jerarquía sino de paridad institucional.

3.- Manifestar que municipios y provincias conforman un poder políticamente descentralizado, que arraiga y se ordena desde la Constitución. El municipio y la provincia no son una administración ejecutiva o indirecta del Estado o de las comunidades autónomas.

4.- Reconocer la labor desempeñada por las diputaciones provinciales como instrumento de garantía de igualdad para con el conjunto de los municipios, independientemente de su población y su ubicación.

5.- Defender la autonomía provincial como requisito de la autonomía local, justificada exclusivamente en el apoyo al municipio y en la superación de los déficits que estos no pueden asumir.

6.- Dar traslado de la siguiente propuesta al Gobierno de España, a las Cortes de Aragón, al Gobierno de Aragón y a la Diputación de Zaragoza.

INFORMES

En primer lugar el Sr. Presidente comenta que tiene la intención de sacar la plaza a oposición de trabajadores sociales y personal administrativo del Servicio Social de Base. Se hablará con los sindicatos sobre la posibilidad de convocar un concurso o una oposición. Se trata de tres trabajadores sociales y un auxiliar administrativo.

El Sr. Consejero Luis M^a Garriga Ortiz matiza que los contratos de estos trabajadores son de 1992.

El Sr. Presidente comenta que son indefinidos no fijos, empezaron en prácticas, no ha habido proceso de selección, el Sr. Consejero José Valentín Cuartero Tabuenca comenta que con Pilar si hubo oposición a media jornada.

El Sr. Consejero Luis M^a Garriga Ortiz comenta que como el procedimiento es irregular proporcionará la fecha del contrato de alta, el que contrata así, es consciente de que el procedimiento es irregular. Además el Sr. Consejero señala que Doña Ana Arnal y Doña Ana Echave han desarrollado su trabajo de manera excelente.

En segundo lugar, el Sr. Presidente comenta que ha tenido una reunión con el Rector de la Universidad de Zaragoza para firmar un Convenio con la misma. La propuestas pensando en el año 2.006 se centrarían en el área de cultura, medioambiente y acción social. En el área de cultura se llevarían a cabo tareas como asesoramiento por parte de la Universidad de Zaragoza para la clasificación de los libros de las bibliotecas, o asesoramiento para los procedimientos en red. El Sr. Consejero Luis M^a Garriga Ortiz comenta que su biblioteca está ordenada y que traerá un informe. El Sr. Presidente de la Comarca señala que el aporta soluciones. Contestando D. Luis M^a Garriga que Borja es sensible a la cultura, habiendo realizado un esfuerzo en patrimonio. Don Luis M^a Garriga dice que una cosa es que esté mal y otra que pueda estar mejor. El Sr. Consejero Jose Valentín Cuartero Tabuenca afirma que ha detectado deficiencias que se pueden solucionar en red. El Sr. Presidente comenta que en el área de cultura también se ha pensado en elaborar un Plan Director de Patrimonio Cultural con la Universidad. El Sr. Presidente continúa afirmando que en el área de acción social, la colaboración podría consistir en que se vengar a hacer prácticas universitarias a la zona y en que la Universidad realizase un estudio de necesidades. Y en medioambiente la colaboración consistiría en la creación de

una beca de energía alternativa reciclable y en la realización de una auditoria sobre eficiencia energética en Ayuntamientos y edificios públicos.

También se informa por parte del Sr. Presidente de la reunión tenida con el Director General de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma Don Gonzalo Pardo. El Sr. Presidente pide la colaboración de los Alcaldes por lo que pronto se les avisará para que comuniquen a esta Comarca que carreteras autonómicas están defectuosas

En siguiente lugar, se informa a los Sres Consejeros de las felicitaciones recibidas de ECOEMBRES y ECOASA en materia de reciclaje de residuos. El Sr. Consejero Luis M^a Garriga Ortiz pregunta si se pueden saber los datos por Ayuntamientos, contestando el Sr. Presidente de la comisión de medioambiente, Eduardo arilla Pablo que hasta que nbo estén los chips no.

Siguiendo con el tema de medioambiente el Sr. Presidente de la Comarca comunica que el Instituto para la Sostenibilidad de Recursos ha nominado a la Comarca campo de Borja para un premio en el que participan aquellos municipios con menos de 50.000 habitantes que hayan conseguido mayores residuos reciclados. El día 21 de septiembre se fallan los premios, acudirá la Comisión de Medioambiente. El Sr. Presidente de la Comarca puntualiza que la Comarca no se ha presentado que los datos se han filtrado de REASA o ECOEMBRES

El Sr. Presidente continua informado que continua el Taller de Memoria, el cual se extiende al mayor número de municipios posibles ya que está siendo un éxito total.

Igualmente se informa por parte del Sr. Presidente que en la segunda quincena de septiembre se convocará la Comisión Política que estudiará los procesos selectivos. Esta Comisión Política respetará las proporciones

Otro de los temas que se somete a informe es la renovación del Centro Ocupacional a instancia del Sr. Presidente de la Comarca toma la palabra el presidente de la Comisión de Acción Social quién explica que el edificio ha sido visitado por un arquitecto del IASS quien determino que el edificio se encuentra en un estado lamentable, hay que renovarlo todo, según el arquitecto se podría respetar la fachada como memoria histórica pero el interior hay que renovarlo todo.

El Sr. Presidente de la Comarca comenta que al arquitecto le gustó el entorno

El Sr. Consejero Juan Carlos Yoldi Martínez comenta que D. Fernando Bueno, arquitecto municipal de Agon, quien también trabaja para el IASS, le ha comentado que el IASS está saturado, por lo que hay que ir a un arquitecto fuera del IASS.

El Sr. Presidente de la Comarca comenta que si el IASS no lo hace, se e encargará a otro arquitecto y que el IASS lo revise.

El Sr. Consejero Jesús Clavería Trívez pregunta sobre la situación del edificio. Contestando el Sr. Presidente de la Comarca que la Mancomunidad lo adquirió por cesión y que la Comarca se ha subrogado. El Sr. Consejero Jesús Clavería afirma que si la inversión es fuerte, sería conveniente hacerlo en propiedad comarcal, se debe hacer una cesión de por

vida. El Sr. Presidente contesta que cuando se desmonte la Comarca se quedará en el municipio. D. Jesús Claveria comenta que puede haber otros municipios interesados.

La Sra. Consejera M^a Angeles Lanzán Chueca pregunta qué se ha comprado exactamente. El Sr. Presidente contesta que se ha comprado un terreno aledaño al Centro Especial de Empleo por importe de 3.000,00 euros. Matizando el Sr. Consejero Juan Carlos Joldi Martínez que el compromiso era de la legislatura anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y diez minutos del día veintinueve de julio de dos mil cinco, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretaria doy fe.

V^oB^o
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

**Imo. Sr. Director General de Administración Local
Y Política Territorial
Diputación General de Aragón
Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín num. 36
50071 –Zaragoza**

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 29 de julio del 2005, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 22 de agosto de 2005.

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Aragón
Plaza El Pilar s/n
50071 -Zaragoza

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 29 de julio del 2005, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 22 de agosto de 2005.

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de julio de 2.005, entre otros adoptó por unanimidad de los diecisiete Consejeros presentes en la Sala, el siguiente acuerdo:

“2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE AALBORG Y ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES-----

El Sr. Presidente explica a los Srs Consejeros que la suscripción de la Carta de Aalborg es un requisito imprescindible para poner en marcha la Agenda 21 Comarcal.

Sin entrar a debate sobre ello el Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda:

Primero: Suscribir la Carta de Aalborg (Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad aprobada en la Conferencia Europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994).

Segundo: Adherir la Comarca Campo de Borja a la Red de Municipios Sostenibles en el seno de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP)

Tercero: Remitir certificado del presente acuerdo a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a ocho agosto de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

FAMCP
C/Mayor, 40, 2º
50.001 Zaragoza

Adjunto tengo a bien remitir certificado de acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja relativo a la Carta de Aalborg y a la Red de Municipios Sostenibles.

Atentamente,

En Borja a 8 de agosto de 2.005

El Presidente

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

